



Resolución Ministerial

Nº 252 -2023-MINCETUR

Lima, 01 SEP 2023

VISTOS, el Informe N° 0010-2023-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DACE, de la Dirección de Asistencia para el Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior y el Memorandum N° 701-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, la Embajada de la República Popular China en el Perú ha cursado invitación al MINCETUR para que presente candidatos que asistan al “Seminar on Economic and Trade Cooperation for the “Belt and Road” Countries” (Seminario sobre Cooperación Económica y Comercial para los países de la ‘Franja y la Ruta, en español), organizado por el Centro de Cooperación Económico Internacional de la Provincia de Fujian y el Instituto Nacional de Contabilidad de Xiamen, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Xiamen, Provincia de Fujian, República Popular China, del 5 al 14 de setiembre de 2023;

Que, el referido Seminario tiene por objeto capacitar a los participantes en temas tales como: la visión general de la situación de China; visión del desarrollo económico y comercial de los países de la “Franja y la Ruta”; la política tarifaria y liberalización del comercio; la iniciativa de la Franja y la Ruta y la cooperación internacional; las monedas digitales y pagos transfronterizos; la evolución del sistema monetario internacional y gestión de riesgos de tipo de cambio, transformación digital y el arte del liderazgo; entre otros;

Que, asimismo, el referido Seminario incluye talleres para profundizar la discusión sobre la cooperación económica y comercial; además de la realización de visitas guiadas, incluyendo a la 23ª Feria Internacional de Inversión y Comercio de China (CIFIT) en Xiamen, provincia de Fujian, así como sus foros de alto nivel;

Que, el artículo 49 de Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, establece que la Dirección de Asistencia para el Comercio Exterior, unidad orgánica de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio



Exterior, tiene entre sus funciones, implementar y ejecutar los lineamientos para el desarrollo de la asistencia para el comercio exterior, en concordancia con la política de cooperación técnica del gobierno y en coordinación con el sector competente; identificar, canalizar y articular las oportunidades de asistencia para el desarrollo del comercio exterior, que coadyuven al mejor desempeño de las funciones del Sector; participar y representar al Sector en las negociaciones comerciales internacionales y de integración comercial en materia de cooperación para el comercio exterior;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 53-J del ROF del MINCETUR la Dirección de Asia, Oceanía y África (DAOA), unidad orgánica de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales (DGNCI), tiene entre sus funciones, diseñar, implementar y ejecutar la política en materia de asuntos comerciales bilaterales y las negociaciones comerciales con países de Asia, Oceanía y África; diseñar, coordinar y ejecutar las acciones vinculadas al proceso de negociación, liberalización y regulación del comercio, en el marco de los asuntos comerciales bilaterales materia de su competencia; formular las estrategias y aspectos técnicos para los asuntos bilaterales y las negociaciones comerciales bilaterales;

Que, por tanto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor Miguel Ángel García Paz, Director (e) de la Dirección de Asistencia para el Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior; y de la señorita Celia Pamela Beatriz Huamán Linares, profesional de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que en representación del MINCETUR, participen en el referido seminario, lo que les permitirá afianzar sus conocimientos respecto a la promoción del desarrollo económico y comercial en el marco de la iniciativa de la "Franja y la Ruta", la profundización de la cooperación internacional en dicho contexto, así como la experiencia China en materia de política económica y comercial, lo cual será de utilidad en el cumplimiento de sus funciones, y por ende, tendrá un efecto directo en el servicio brindado por el MINCETUR;

Que, el Gobierno Chino financiará los gastos de pasajes aéreos y viáticos de los profesionales que participarán en el referido seminario, por lo que el presente viaje no irrogará gasto al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificatorias; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Miguel Ángel García Paz, Director (e) de la Dirección de Asistencia para el Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior; y de la señorita Celia Pamela Beatriz Huamán Linares, profesional de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Xiamen, Provincia de Fujian, República Popular China, del 2 al 17 de setiembre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en el "Seminar on Economic and Trade Cooperation for the "Belt and Road" Countries", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirán.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

